ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LUGAR: Sede Central de EPES (Campanillas - Málaga)

FECHA: 26 de noviembre de 2019

EXPEDIENTE: 19002090

OBJETO: Servicio de helicópteros para transporte sanitario aéreo

ASISTENTES:

Presidente: El Director Económico y de Servicios Generales, D. José Luis García Cano

Vocales: El Subdirector de Gestión Administrativa, D. José María Carrascosa Ortega
El Subdirector Asistencial de CCUE, D. Francisco Javier Vázquez Granados.
D. Enrique Bravo Escudero, en funciones de la Asesoría Jurídica de EPES.
La Responsable de Control Interno, D.ª María del Carmen Blanco Dalmau

Secretario: El Coordinador Técnico del área Económica y de Servicios Generales, D. Juan Alberto Rosas Fernández

A las 09.00 horas se reúnen los miembros de la mesa de contratación para realizar la valoración de la documentación del Sobre n.° 2 con la documentación relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor de la propuesta presentada por la entidad licitadora ELIANCE HELICOPTER GLOBAL SERVICES, S.L., (en adelante la licitadora), única propuesta recibida en este procedimiento de adjudicación.

El comité técnico asesor, designado por la mesa de contratación en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2019, ha entregado a la mesa de contratación el informe técnico que se adjunta sobre la adecuación de la propuesta presentada por la licitadora a las prescripciones establecidas en pliegos, así como la propuesta de puntuación sobre la base de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

El informe emitido por el comité técnico manifiesta el incumplimiento de la propuesta presentada por la licitadora respecto a la capacidad de las aeronaves ofertadas para operar en vuelo instrumental IFR.

La licitadora incluye en la documentación del sobre n.° 2 el Certificado de Operador Aéreo (AOC), donde se recogen las especificaciones de las operaciones de los dos modelos de helicópteros ofertados EC135 T3 y BK117 D-2, figurando en la AOC la siguiente limitación en el apartado LIMITACIONES ESPECIALES: **Solo VFR día/noche.**

Dicha limitación implica la imposibilidad de que las operaciones puedan desarrollarse bajo reglas de vuelo instrumental (IFR) y, por tanto, que en una situación de baja visibilidad sobrevenida durante la misión, ésta pueda continuar, lo cual constituye un incumplimiento de una prescripción técnica establecida en pliego en cuanto a las condiciones en las que el contratista ha de poder desarrollar las operaciones que constituyen el principal objeto del contrato relativa a la posibilidad de operar según reglas de vuelo por instrumentos (IFR), para lo cual, dicho pliego dispone en su apartado 4.3 Especificaciones técnicas., que los helicópteros deberán llevar la instrumentación completa tanto para vuelo VFR como IFR, al tiempo que en el apartado 5.1 Tripulación de vuelo se exige la habilitación del piloto para vuelo IFR.

Todo ello a efectos de lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) N o 965/2012 DE LA COMISIÓN de 5 de octubre de 2012 por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en relación con las operaciones aéreas en virtud del Reglamento (CE) n o 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece en la SUBPARTE J. OPERACIONES DE SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIAS CON HELICÓPTERO, los siguientes mínimos operacionales en las operaciones HEMS:

SPA.HEMS.120 Mínimos operacionales HEMS

a) Los vuelos HEMS operados en las clases de performance 1 y 2 serán conformes con los mínimos meteorológicos incluidos en el cuadro 1 para el despacho y la fase en ruta del vuelo HEMS. En el caso de que durante la fase en ruta las condiciones meteorológicas se sitúen por debajo de los mínimos para la base de nubes o la visibilidad mostradas, los helicópteros certificados solo para vuelos VMC abandonarán el vuelo o volverán a la base. Los helicópteros equipados y certificados para las operaciones en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC) pueden abandonar el vuelo, volver a la base o pasar, en todos los aspectos, a un vuelo según reglas de vuelo por instrumentos (IFR), siempre que la tripulación de vuelo esté debidamente cualificada para ello.

Por tanto, sobre la base del informe emitido por el comité técnico asesor, habiéndose considerado el referido incumplimiento como grave por los motivos expuestos, la mesa de contratación acuerda la exclusión de ELIANCE HELICOPTER GLOBAL SERVICES, S.L., de este procedimiento de adjudicación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas en cuanto a la capacidad de las aeronaves ofertadas para operar en vuelo instrumental IFR, y ello de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 7, del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

La mesa de contratación propone al órgano de contratación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias que se declare desierta la licitación del expediente de contratación 19002090 - Servicio de helicópteros para transporte sanitario aéreo, al haber sido excluido ELIANCE HELICOPTER GLOBAL SERVICES, S.L., única licitadora que concurre a este procedimiento de adjudicación.

Sin más asuntos que tratar, leída el acta por los miembros de la mesa de contratación, se aprueba por unanimidad la misma levantándose la sesión a las 10:15 horas. del día de la fecha.

El Secretario | El Presidente

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ELIANCE HELICÓPTERO GLOBAL SERVICES PARA EL SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE SANITARIOS AÉREOS (EXPTE. 19002090)

1. OBJETO DEL INFORME.

El presente informe técnico evalúa el cumplimiento de lo exigido en Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) del Servicio de helicópteros para transporte sanitario aéreo (Expte. 19002090) para la Empresa Publica de Emergencias Sanitarias de la propuesta presentada por Eliance Helicopter Global Services, así como la valoración de la oferta según los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

2. CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La oferta presentada por Eliance Helicopter Global Services cumple con carácter general lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas excepto en 2 puntos, que son los siguientes:

a. Helicópteros. Capacidad de operar en vuelo instrumental (IFR).

En el PPT, al objeto de que en una situación de baja visibilidad sobrevenida durante la misión, ésta pueda continuar según reglas de vuelo por instrumentos (IFR), se establece lo siguiente en relación con la posibilidad de vuelo IFR:

En relación con los helicópteros, el apartado 4.3. Especificaciones técnicas, dispone en cuanto a Instrumentación que *"Los helicópteros deberán llevar la instrumentación completa tanto para vuelo VFR como IFR."*, debiéndose entender que además de llevar dicha instrumentación, han de poder utilizarla.

En relación con la cualificación de la tripulación de vuelo, el apartado 5.1. Tripulación de vuelo, dispone que *"El piloto deberá disponer de licencia en vigor para pilotar el helicóptero con el que actúe y de la formación específica y actualizada para el vuelo VFR, tanto diurno como nocturno, así como IFR."*

En la oferta de Eliance Helicopter Global Services, incluye el Certificado de Operador Aéreo (AOC), donde se recogen las especificaciones operaciones de los dos modelos de helicópteros ofertados EC135 T3 y BK117 D-2, la siguiente limitación en el apartado de LIMITACIONES ESPECIALES: **Solo VFR día/noche.**

Dicha limitación implica la imposibilidad de que las operaciones puedan desarrollarse bajo reglas de vuelo instrumental (IFR) y, por tanto, que en una situación de baja visibilidad sobrevenida durante la misión, ésta pueda continuar, lo cual constituye un incumplimiento de una prescripción técnica establecida en los pliegos en cuanto a las condiciones en las que el

contratista ha de poder desarrollar las operaciones que constituyen el principal objeto del contrato.

La normativa de operaciones HEMS dice lo siguiente

El REGLAMENTO (UE) N o 965/2012 DE LA COMISIÓN de 5 de octubre de 2012 por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en relación con las operaciones aéreas en virtud del Reglamento (CE) n o 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece en la SUBPARTE J. OPERACIONES DE SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIAS CON HELICÓPTERO, los siguientes mínimos operacionales en las operaciones HEMS:

SPA.HEMS.120 Mínimos operacionales HEMS

a) Los vuelos HEMS operados en las clases de performance 1 y 2 serán conformes con los mínimos meteorológicos incluidos en el cuadro 1 para el despacho y la fase en ruta del vuelo HEMS. En el caso de que durante la fase en ruta las condiciones meteorológicas se sitúen por debajo de los mínimos para la base de nubes o la visibilidad mostradas, los helicópteros certificados solo para vuelos VMC abandonarán el vuelo o volverán a la base. Los helicópteros equipados y certificados para las operaciones en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC) pueden abandonar el vuelo, volver a la base o pasar, en todos los aspectos, a un vuelo según reglas de vuelo por instrumentos (IFR), siempre que la tripulación de vuelo esté debidamente cualificada para ello.

Siendo

VMC: vuelo en condiciones meteorológicas de vuelo visual

IMC: vuelos en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos

Se entiende que este incumplimiento de lo exigido en el PPT es grave.

b. Monitor desfibrilador.

En el PPT se indica que:

"El monitor desfibrilador tiene que transmitir en tiempo real y de forma inalámbrica datos, ECG, signos vitales, terapia eléctrica y tiras de ritmo (opcional) e integrarlos en la Historia clínica Digital en Movilidad (HCDM) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA)."

El monitor desfibrilador ofertado es el modelo Zoll X que NO cumple con las siguientes caracteristicas exigidas en el PPT:

- No es un modelo modular que evite cableados intermedios.
- No dispone de pantalla de 8,4 pulgadas e impresora de 100mm.
- La autonomía es inferior a 10 horas de monitorización.

- **VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.**
- Se ha llevado a cabo la revisión de la propuesta presentada por el licitador correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y otra documentación a aportar, con el siguiente resultado:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (hasta 45 puntos).

1. Antigüedad de los helicópteros a lo largo de la duración del contrato: **Hasta 10 puntos.**

Se valorará la antigüedad de cada uno de los aparatos a lo largo de la duración del contrato, puntuándose mejor los aparatos de menor antigüedad tomando como criterio la fecha de matriculación, asimismo se puntuará favorablemente su renovación si fuera el caso, teniendo en cuenta el detalle y compromiso de la renovación, siempre dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos con relación a los helicópteros. Se otorgará hasta un máximo de 2 puntos para los helicópteros ofertados en cada una de las cinco bases

Juicio de valor:

Presenta 4 helicópteros ligeros y 2 medios con antigüedades de matriculación comprendidas entre 12/2015 y 4/2018.

La puntuación se asigna en función de la antigüedad media de los helicópteros ofertados para cada base ponderada por el tiempo de adscripción al servicio durante el plazo de ejecución del contrato. La puntuación máxima hubiera correspondido a helicópteros de nueva fabricación.

Propuesta de puntuación: 6,6 puntos. (se detraen 3,4 puntos).

2. Volumen y distribución de la cabina: **Hasta 5 puntos.**

Se valorará el mayor volumen de la cabina y la mejor distribución en términos de comodidad y amplitud para la prestación del servicio. Accesibilidad al cuerpo del paciente. Se otorgará hasta un máximo de 1 puntos para los helicópteros ofertados en cada una de las cinco bases.

Juicio de valor:

Presentan helicópteros Airbus H135T3 para la categoría ligera y H145 D2 (BK117) con kit interior sanitario Bucher AC67 y AC70 respectivamente.

El volumen de las cabinas asistenciales es de 4,9 y 6,3 metros cúbicos respectivamente. Permiten con carga posterior y lateral. Es posible la configuración de 2 ó 3 tripulantes y doble camilla eventual

en H145. Camilla modular con tabla de inmovilización espinal integrada. Cumplen sobradamente la norma europea EN 13718-2:2015 para ambulancias aéreas.

Propuesta de puntuación: 3,8 puntos. (se detraen 1,2 puntos).

3. Disponibilidad del servicio. **Hasta 5 puntos.**

Se valorará las reglas y procedimientos de aplicación en las bases que inciden en la disponibilidad del servicio en relación con el régimen de jornada y descansos de la tripulación de vuelo. Las reglas para la aceptación de misiones por el comandante de la aeronave, con relación a Periodo de orto a ocaso, Periodo máximo de 12 horas diarias por turno, Descansos durante la jornada y Descanso entre jornadas.

Juicio de valor:

Se presenta la planificación anual de las tripulaciones de vuelo, de sus refuerzos y del personal de mantenimiento.

No se aportan reglas de aceptación de misiones por el comandante con relación a periodos de orto a ocaso ni sobre los descansos durante las jornadas o entre jornadas.

Propuesta de puntuación: **4,6 puntos.** (se detraen 0,4 puntos).

4. Tiempo de activación de los servicios: **Hasta 5 puntos.**

Se valorarán los procedimientos y sistemas de revisión, mantenimiento preventivo y repostaje de la aeronave, de modo que maximicen la disponibilidad del servicio y aseguren el tiempo de activación indicado en la propuesta.

Juicio de valor:

No se detallan de forma explícita ninguno de los procedimientos a valorar.

Propuesta de puntuación: **0,7 puntos.** (se detraen 4,3 puntos).

5. Operativa para las sustituciones en caso de inhabilitación de los helicópteros, tanto por causas programables como no programables, que aseguren la no superación de los plazos máximos establecidos en PPT: **Hasta 5 puntos.**

Juicio de valor:

Se especifica helicóptero de reserva de tipo medio para sustituir a cualquier otro. No detalla la operativa ni el tiempo de respuesta ante una inhabilitación.

Propuesta de puntuación: **3,6 puntos**. (se detraen 1,4 puntos).

6. Sistema de suplencias del personal de la tripulación técnica de vuelo y del personal de mantenimiento con presencia en las bases: **Hasta 5 puntos.**

Juicio de valor:

Especifican planificación anual del personal de reserva de refuerzo para cada categoría.

Propuesta de puntuación: **5 puntos.**

7. Equipamiento sanitario. Se asignará hasta **3,5 puntos** a las propuestas que incluyan mejoras en el equipamiento sanitario de todos los helicópteros conforme al siguiente desglose:

- Se asignará **0,5 puntos** a la propuesta de mejora de la bolsa calienta sueros que aporte equipo calentador de fluidos/sangre Qinflow Warior lite o Belmont Buddy lite.

- Se asignará **0,5 puntos** a la propuesta que oferte el cardiocompresor de SCHILLER modelo Easy Pulse.

- Se asignará **1 punto** a la propuesta que oferte un equipo ecógrafo portátil que reúna las siguientes características: pequeño tamaño con peso inferior a 1Kg, pantalla táctil de alta resolución de tamaño no mayor a 8", con transductores para zona abdominal, pulmonar y cardiológica, con resistencia a caídas y salpicaduras para su uso en condiciones adversas, probado en prehospitalaria, portable y de fácil manejo, con batería de litio intercambiable y recargable, con un mínimo de 1 hora de autonomía en exploración.

- Se asignarán **1,5 puntos** a la propuesta que oferte el suministro de botellas de un material tipo "composite" que disminuya el peso de las botellas de oxígeno y permita mayor presión llenado, con la siguiente puntuación:

1 punto si se suministra botellas de un material tipo "composite" para las botellas de oxígeno B2

0,5 puntos si se suministra botellas de un material tipo "composite" para las botellas de oxígeno B5

Juicio de valor:

La documentación incluye todas las mejoras de equipamiento solicitadas. Se hace constar que el monitor desfibrilador ofertado (Zoll X) NO satisface los criterios solicitados.

Propuesta de puntuación: **3,4 puntos**. (se detraen 0,1 puntos).

8. Aportación de monos de vuelo ignífugos para los profesionales sanitarios de EPES, incluyendo su mantenimiento y limpieza. **Hasta 1,5 puntos.**

Juicio de valor:

No se incluye en la documentación.

Propuesta de puntuación: **0,0 puntos.** (se detraen 1,5 puntos).

9. Se valorarán los planes de formación y entrenamiento propuestos del personal del contratista adscrito al servicio, tanto en el ámbito aeronáutico en general como específicamente en operaciones HEMS, así como en materia de prevención de riesgos laborales. **Hasta 3 puntos.**

Juicio de valor:

Formación de las tripulaciones de vuelo y sanitarias conforme a los Reglamentos CE216/2008 y UE 965/2012. Se incluye formación ACRM. No incluye programación.

Propuesta de puntuación: **2,5 puntos.** (se detraen 0,5 puntos).

10. Se valorará la disponibilidad de centro de formación para adiestramiento de personal sanitario de EPES en operaciones HEMS, junto con el compromiso de impartir un curso de formación para un máximo de 24 alumnos, dirigido a médicos y enfermeros, acerca del "Transporte sanitario aéreo", en el que se incluyan los aspectos relacionados con la seguridad en vuelo, así como los aspectos fisiopatológicos más destacados para pacientes adultos y pediátricos, emergencias aeronáuticas, emergencias médicas en vuelo, electromedicina y procedimientos en vuelo. Dicha formación, será un 60% virtual y un 40% presencial, con entrega de titulación oficial por parte de la empresa que acredite su superación. **Hasta 2 puntos.**

Juicio de valor:

No se especifica ningún compromiso de formación.

Propuesta de puntuación: **0 puntos.** (se detraen 2 puntos).

Puntuación propuesta: 30,2 (67% de la puntuación máxima)

Supera el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo.

El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo es del 50% de los 45 puntos posibles en los criterios valorados mediante juicio de valor.

RESUMEN DE PUNTUACIONES

Criterio	Puntuación
1. Antigüedad de los helicópteros a lo largo de la duración del contrato (Hasta 10 puntos)	6,6
2. Volumen y distribución de la cabina: (Hasta 5 puntos)	3,8
3. Disponibilidad del servicio (Hasta 5 puntos)	4,6
4. Tiempo de activación de los servicios: (Hasta 5 puntos)	0,7
5. Operativa para las sustituciones en caso de inhabilitación de los helicópteros (programables y no programables): (Hasta 5 puntos)	3,6
6. Sistema de suplencias del personal de la tripulación técnica de vuelo y del personal de mantenimiento con presencia en las bases: (Hasta 5 puntos)	5,0
7. Equipamiento sanitario (Hasta 3,5 puntos)	3,4
8. Aportación de monos de vuelo ignífugos para los profesionales sanitarios de EPES, incluyendo su mantenimiento y limpieza. (Hasta 1,5 puntos)	0,0
9. Planes de formación y entrenamiento propuestos del personal del contratista adscrito al servicio, tanto en el ámbito aeronáutico en general como específicamente en operaciones HEMS, así como en materia de prevención de riesgos laborales (Hasta 3 puntos)	2,5
10. Disponibilidad de centro de formación para adiestramiento de personal sanitario de EPES en operaciones HEMS. Compromiso de impartir un curso de formación para un máximo de 24 alumnos, dirigido a médicos y enfermeros, acerca del "Transporte sanitario aéreo", (Hasta 2 puntos)	0,0
TOTAL	30,2

Por el comité técnico asesor, firmado el 25 de noviembre de 2019

María de la Paz Carmona Molina
Directora Asistencial

Jesús Enrique Martínez Faure
Director del Servicio Provincial 061 de Cádiz

Antonio Mantero Muñoz
Director del Servicio Provincial 061 de Córdoba

Rafael Muñoz Arcos
Profesional asistencial del S.P. 061 de Córdoba

Eladio Gil Piñero
Director del Servicio Provincial 061 de Granada

Francisco Bonilla Quintero
Director del Servicio Provincial 061 de Sevilla

Francisco Gallego España
Profesional asistencial del S.P. 061 de Málaga

Juan Carlos Surribas López
Coordinador Técnico del Área Económica y de Servicios Generales